



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: No aprobar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, alcanzado mediante el Oficio N°000422-2024-MIMP-AURORA-DE por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Aurora; debido a que han establecido obligaciones que el Concejo Distrital no está de acuerdo con los puntos: c), d), f), y g).

ARTÍCULO SEGUNDO: La Municipalidad Distrital de Río Negro, excepcionalmente autoriza al Programa Nacional Aurora - CEM Satipo el uso del Local de Propiedad Municipal (Av. Defensores de la Paz Oeste N°186) que vienen utilizando a la fecha; hasta el 30 de julio del 2024; debiendo el Programa Aurora - CEM Satipo, asumir los gastos de los servicios de agua y energía eléctrica que demande.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese el presente documento al Programa Aurora – CEM Satipo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Gerencia de Administración de Recursos, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Patrimonio para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

